

**Expediente nº:** 03/23 AJ

**Procedimiento:** Abierto Supersimplificado.

**Asunto:** Contratación de servicios jurídicos de apoyo a la asesoría jurídica de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E. M.P.,

Octavio Jiménez Suárez, en calidad de Asesor jurídico letrado, emite el siguiente informe sobre insuficiencia de medios personales y técnicos de esta Sociedad Mercantil Estatal.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar contrato de Servicios de apoyo jurídico a la asesoría jurídica de MERCASA, a adjudicar por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO y tramitación ordinaria emito el siguiente informe:

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios técnicos:

La contratación de este servicio de apoyo se configura esencial y necesario a efectos de gestionar el volumen de trabajo generado en el área jurídica, ya que, por motivos de ceses voluntarios y bajas de algunas de las personas integrantes del departamento, no existen medios suficientes para gestionar dicho volumen.

**SEGUNDO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración del correspondiente contrato.

**TERCERO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Anuncio que se publicará conjuntamente con la de la contratación a la que se refiere.

Fdº Octavio Jiménez Suárez.